

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de Abril de 1893.

Número 85.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Uier. 14. San Pedro González Telmo, (*Patrón de los marinos.*) San Tiburcio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdos: Ns. 1405. y 1406. Hacen varios nombramientos y traslados.

CARTERA DE BENEFICENCIA.—Acuerdos relativos á la Institución Barroeta.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: N. 11. Admite una renuncia y encarga interinamente unas funciones.—N. 12. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 13. Acepta una renuncia y hace un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. Detalle.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1405.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar á don Filadelfo Granados para maestro de la escuela de varones de Guadalupe, cantón de Cartago, en reemplazo de don Rafael Meoño.

2º—Trasladar á don Ramón Porras, portero de la escuela de niñas nº 2 de esta ciudad, á prestar igual servicio en el Colegio Superior de Señoritas, en reemplazo de doña Jacinta Mendoza, quien pasará á ocupar la plaza que

aquél deja vacante.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 1406.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar para maestro del 4º grado de la escuela graduada de niñas de Cartago, á don Pedro Ulloa Mata, durante el tiempo de la licencia concedida á la señorita María Josefa Mata.

2º—Conceder á la señorita Irene Fábrega, maestra de la escuela de niñas de Los Angeles, la licencia que solicita para separarse de su empleo por el término de tres meses, con el goce de la tercera parte de su sueldo, por encontrarse mal de salud; nombrar para que la sustituya durante su ausencia á la señorita Rafaela Quirós, maestra de la misma escuela, y en reemplazo de esta última, á doña Esmeralda Ulloa de Pacheco.

3º—Nombrar para maestra de la escuela de niñas de San Juan de San Ramón, á la señorita Juana Vargas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

En el Palacio Nacional.—San José, á la una de la tarde del doce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Reunidos los infrascritos, Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia, Vicario General de la Diócesis, Gobernador de esta provincia, Promotor Fiscal y Presidente Municipal, con el fin de tratar asuntos relativos á la "Institución Barroeta", se acordó lo siguiente:

I. Con presencia de lo dispuesto en el artículo 1º del acta celebrada por la Junta de la Institución Barroeta en sesión del día catorce de Enero del corriente año, sobre creación de dos becas en Europa á cargo de dicha Institución; y concurriendo en el joven don Víctor Guardia Quirós los requisitos que en el acta referida se establecen, á solicitud del señor Guardia y con la debida autorización, se acuerda: admitirlo como alumno bequista por cuenta de la Institución para seguir en París la carrera de la abogacía.

II.—Con el mismo fundamento y encontrándose en las mismas condiciones que el anterior, el joven don Mariano Guardia y Carazo, con excepción de poseer el título de Bachiller en Ciencias ó Letras, se acordó: dispensarle este requisito, por no ser indispensable para seguir la carrera del comercio, y admitirlo como alumno bequista por cuenta de esta Institución para que siga el aprendizaje de dicha carrera en Poughkeepsie (Nueva York).

III.—Se autoriza al señor Ministro de Beneficencia para que por su medio se provea, por semestres, á dichos bequistas de los recursos que les asigna el artículo 1º del acta de que antes se hizo referencia, entendiéndose al

efecto con el Tesorero de la Institución, quien los situará en los Consulados de París y Nueva York.

IV.—A moción del señor Promotor Fiscal, se dispuso comisionar á dicho empleado para que haga inscribir la personería de dicha Junta en el Registro de Personas. Con tal fin, la Secretaría de Beneficencia certificará los documentos del caso, para que puedan ser presentados junto con el testamento respectivo.—Terminó.—MANUEL V. JIMÉNEZ.—ANTº DEL C. ZAMORA.—C. ESQUIVEL—MANUEL MONTEALEGRE.—RAFAEL CHACÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 11.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado don Antonio N. García del cargo de Jefe Político del cantón de Mora, y encargar interinamente el desempeño de esas funciones al Presidente Municipal del mismo cantón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 12.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro Rodríguez Chacón para Jefe Político del cantón de Santo Domingo, en reemplazo de don Antonio Vargas, á quien se acepta la renuncia que de ese cargo ha presentado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Abril de 1893.

Vista la renuncia que del servicio activo de las armas de esta Plaza, ha presentado el Subteniente don Procopio Porras, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla, dándole de baja del referido servicio.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

P.

Gobernación de la provincia de San José, 23 de Marzo de 1893.

El señor Jefe Político de Goicoechea, en comunicación de 23 del mes en curso, me dice lo que copio:

"El Presidente de de la Junta de Educación de ésta, me transcribió lo que á continuación copio:

En la villa de Guadalupe, cantón de Goicoechea, á las cinco de la tarde del veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Reunidos los miembros de la Junta de Educación de este distrito, con la asistencia de los vocales señores don Jesús Zeledón J., don Rafael Zeledón, don Valentín Abarca, propietarios; suplentes: don Ezequiel Varela y don Aquileo Blanco, como lo previene el artículo 32 de la Ley General de Educación Común; faltando el Presidente y Secretario que debían constituirla en el curso lectivo de este año, se procedió al nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Hecho el escrutinio de votos en forma legal, resultaron electos:

Para Presidente, don Jesús Zeledón J.
Vicepresidente, „ Rafael Zeledón.
Secretario, „ Aquileo Blanco.

Con lo que queda instalada la Junta de Educación de este distrito, con la suma de atribuciones que le señala la ley.—Comuníquese al señor Gobernador para los efectos consiguientes".

Lo que me hago el honor de transcribir á Ud. para su conocimiento, suscribiéndome su atento s. s.,

C. ESQUIVEL.

Gobernación

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de los Angeles para la composición de caminos del mismo distrito, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Atroyo Gregorio, Heredia.....	\$ 3-00	Alfaro Julio, San Joaquín.....	4-00
Arguedas de Orozco		Acuña Rafael.....	2-00
Tremedal, Heredia...	2-00	Arroyo Manuel.....	2-00
Arrieta Franco., Mercedes.....	2-00	Acosta Rafael.....	5-00
Acuña Juan.....		Acuña Juan.....	
Camino del Salto hasta "El Gallito."			
Arce Sosa Manuel.....	14-00	Arce Sánchez Ramón.....	5-00
Camino del "Cerro Redondo."			
Acosta Rafael.....	3-00	Arroyo Joaquín.....	1-00
Acuña Juan.....	5-00	Arroyo Vicente.....	3-00
Avendaño Mariano.....	3-00	Acosta Antonia.....	2-00
Arroyo José.....	4-00		
Camino del "Lobo" hasta la "Angostura."			
Acosta Antonia.....	10-00	Arroyo Vicente.....	10-00
Acuña Rafael.....	8-00	Arce José María.....	3-00
Avendaño Mariano.....	6-00	Bonilla Manuel sucesión de (San José).....	5-00
Camino del Salto hasta el "Gallito."			
Barquero Santos Juan	6-00		
Barquero Esquivel Juan.....	6-00		
Camino del "Cerro Redondo."			
Benavides Acisclo (San Pablo).....	3-00		
Camino del "Lobo" hasta la "Angostura."			
Benavides Manuel.....	8-00		
Bolaños Agapito (Santo Domingo).....	8-00		
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Carvajal Rafael (Heredia).....	2-00		

Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Conejo Ramírez Joaquín.....	16-00	Campos María (Heredia).....	15-00
Camino del "Cerro Redondo."			
Campos Gregorio.....	3-00	Camacho Clara.....	2-00
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Campos Gregorio.....	18-00	Campos Zeledón.....	12-00
Cordero Chavarría Rafael.....	8-00	Cortés Juan (San Pablo).....	8-00
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Chaves Vicente.....	6-00		
Camino del "Cerro Redondo."			
Chavarría Pedro.....	1-00	Chavarría Domingo ..	2-00
Chavarría Miguel.....	2-00	Chaverri José María..	1-00
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Chavarría Rafael.....	6-00	Chavarría Gordiano ..	8-00
Chavarría Florencio..	3-00	Delgado Melchor.....	8-00
Chavarría Domingo..	3-00		
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Gutiérrez Juan V. (Heredia).....	10-00	González José María (Santo Domingo).....	6-00
González Joaquín (San Pablo).....	6-00		
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
González Federico (Heredia).....	20-00		
Camino del "Cerro Redondo."			
Gutiérrez Juan V. (Heredia).....	5-00	González José Ezequiel (S. P.).....	3-00
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
González José Ezequiel.....	12-00		
Camino del "Río Segundo" hasta El Gallito."			
Hernández Esquivel Ramón.....	4-00	Hernández Concepción Manuel.....	7-00
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Camino "Cerro Redondo."			
Hernández Ramón.....	6-00	Hernández Pedro	8-00
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Hernández Joaquín... ..	12-00	Hernández Juan H....	6-00
Hernández Simón.....	10-00	Hernández Pedro.....	10-00
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Jara José (Heredia)...	8-00		
Camino del "Cerro Redondo."			
Jara José (Heredia)...	1-00		
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Miranda Hilario.....	2-00		
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Miranda Francisco.....	2-00		
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Miranda Francisco.....	6-00		
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Paniagua Manuel.....	10-00		
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Paniagua Manuel.....	6-00	Paniagua Dolores.....	
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Ramírez Chaves Francisco (San P.).....	6-00	Ramírez José (Heredia).....	6-00
Ramírez Melchor (Heredia).....	2-00	Ramírez Rafael José..	5-00
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Ramírez Conejo Joaquín.....	16-00		
Camino del "Cerro Redondo."			
Rodríguez Ramón (S. I.).....	6-00	Ramírez Manuel María	3-00
		Ramírez Marcos.....	4-00
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Ramírez Ramón.....	6-00	Ramírez Marcos.....	12-00
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Solera Juan María (Heredia).....	20-00	Sánchez (Romualdo) ..	5-00
Sáenz Benito (Santo Domingo).....	20-00	Salas Tranquilino (San Pablo).....	5-00
		Sánchez Pedro.....	
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Sánchez Isabel.....	18-00	Sánchez Juan María..	8-00
Solera Juan María (Heredia).....	14-00	Segura Francisco.....	8-00
Salas Santiago (San Pablo).....	14-00	Sánchez Julián.....	2-00
Camino del "Cerro Redondo."			
Sánchez Ramón.....	4-00	Segura Mercedes.....	4-00
Sánchez Torcato.....	3-00	Sandoval Clodomiro..	3-00

Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Sánchez Ramón.....	10-00	Sánchez Santiago....	6-00
Segura Mercedes.....	3-00	Saborio José (Heredia)	2-00
Segura Pedro.....	3-00		
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Trejos Policarpo (Heredia).....	2-00		
Camino del "Río Segundo" hasta "El Gallito."			
Viquez Manuel (Mercedes).....	6-00		
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Viquez Feliciano (San Joaquín).....	22-00	Vargas Juan Santiago	6-00
		Viquez Leona.....	12-00
Camino del "Cerro Redondo."			
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Villalobos Pablo.....	15-00	Villalobos Juan José (Santo Domingo).....	10-00
Villegas Ramón.....	6-00		
Camino del "Salto" hasta "El Gallito."			
Zamora José de los Angeles (Santo Domingo)	4-00	Zamora Francisco....	4-00
Camino del "Lobo" hasta "La Angostura."			
Zamora Juan.....	6-00	Zamora Santiago.....	8-00
Zamora Ramón.....	6-00		
			Total..... \$ 602-00

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—8 de Abril de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

Rogado del miembro Juan Miranda Orozco, que no sabe firmar.—A BARQUERO.—JESÚS ARROYO.

Fomento.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa en la colonia de Nicoya, destinada á escuela de ambos sexos y para habitación de empleados; dicha casa mide 20 metros por 10, y está rodeada de un corredor de 2 metros cincuenta centímetros por 3 de sus costados. En una de las esquinas del corredor se termina por un anexo destinado á cocina.

El plano detallado del edificio se encuentra en esta Dirección á la disposición del público.

La construcción será de horcones sobre basas de madera; las paredes se formarán con tablas de madera y el techo se construirá también de madera y cubierto con teja de hierro galvanizado.

CONDICIONES:

Los trabajos serán ejecutados de conformidad con el plano levantado por la Dirección de Obras Públicas, debiendo ser las dimensiones exactamente las indicadas en dicho plano.

La madera que deberá emplearse será: para las basas madera negra ó guachipelin; para horcones y gigantes el nispero, guachipelin ó madera negra; las piezas del marco serán de roble negro ó de otra madera inderruptible equivalente: los reglones, las tablas, pisos, lóa puertas y ventanas y el techo serán de cedro amargo s caoba en perfecto estado desazon, sin sonago, rajaduras, etc.; las cerraduras, visagras y los vidros serán de los mejores que trae el comercio.

El hierro será de siete planchas por quintal. La ensambladura de todas las piezas de madera se practicará conforme á las reglas del arte.

El presupuesto de costo fija una suma máxima de \$ 4.500; ninguna propuesta por una suma mayor será considerada.

El trabajo deberá estar concluido 4 meses después de aprobado el contrato.

Las propuestas deberán dirigirse á la Dirección de Obras Públicas en pliego cerrado y con el título: "Casa en la Colonia de Nicoya", en el sobre, antes de las doce del día 18 de Abril del corriente año, día y hora en que se hará la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas, San José, 28 de Marzo de 1893.

—6 veces 6.—

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Abril 12.—Á las tres p. m. fondeó el vapor "Alvena", procedente de Jamaica, con cincuenta y cuatro horas de mar, al mando de su capitán Bishop, 39 tripulantes y 1142 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: W. Heisman, Chas F. Heisman, M. Eolman, señora y tres niños. De tercera clase: Johng Flenech, Talto Mohonce, señora é hijo, Leopoldo Eltigan, Jongh Brown, Alfred Anderson, Philip Austing y J. Scott. Carga, 2146 bultos. Correspondencia, 2 sacos; consignado á C. F. Willis.

Abril 12.—Constituido á bordo el Médico de sanidad y cerciorado minuciosamente de la exactitud de los datos suministrados de palabra por el capitán del vapor alemán Kehrwe-

der, de que di cuenta en mi anterior telegrama y de los cuales datos se viene en conocimiento que la tripulación está completa y sana, que no ha habido caso de muerte ó enfermedad á bordo durante su viaje de Hamburgo, de donde procede, que el barco reúne condiciones higiénicas excelentes, que presenta certificados de la desinfección y fumigación del vapor y carga en el Havre con sellos de los Cónsules de Costa Rica y Venezuela: que trae de pasajeros de Curazao á los señores Lucadi Donato y Leonardo Di Donato; constando su carga de cuatro mil doscientos treinta y seis bultos, y en atención á haber trascurrido las cuarenta y ocho horas de cuarentena que se impuso al vapor, procedí hoy á las 6 a. m. á la visita oficial correspondiente. De ésta resulta, que el expresado vapor zarpó de Hamburgo, el 18 de Febrero último, con las escalas ya indicadas, siendo la última Curazao, de donde ha empleado tres días de mar, al mando de su capitán Dempwoef, 51 tripulantes y 2358 toneladas de registro: correspondencia, 2 sacos y 2 paquetes; consignado á Wichmann & C^a.

Abril 13.—Á las 2 a. m. zarpó el vapor sueco "Hispania" con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Nelson, 2 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase, J. Mash, L. Meyer, S. Schultz y señora Cool é hija. Carga, 16760 racimos de bananos, 259 sacos de café, con un peso de 15000 kilogramos y 120 cajas de mercaderías con 16000 kilogramos de peso. Correspondencia, 5 sacos; despachado por M. C. Keith.

Abril 13.—Á las 7 a. m. fondó el vapor "Ville de Marseille", procedente de Colón, con diez y ocho horas de mar, al mando de su capitán Gosselin, 81 tripulantes y 1458 toneladas de registro. Pasajeros de primera, Pettinati Ceresa y niño, Tevisna Liore, Villisti Bartheleny, José Victorio, G. E. E. de Windt, Pietro Bartolinis, José María Castillo, M. E. Lee, Arturo Hepum y Rodolfo Zúñiga; de segunda, W. Florentin, Georges Freville, Manuel Girads, Florentina Rodríguez, Frances Ellis, Emilie Hoshon, Alice Spie y Frans Botasil. Carga, 702 bultos. Correspondencia, 2 sacos y 1 paquete; consignado á la Compañía de Agencias.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Abril 12—Hoy á las dos y media p. m., zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Colón", del porte de 1843 toneladas, 90 tripulantes, capitán Avery, y despachado por la Compañía de Agencias.

Sin pasajeros; carga, 495 sacos de café y 224 bultos varios. Correspondencia un paquete sellado.

Abril 12.—Hoy á las 7 y 30 p. m. fondó el vapor colombiano "Elvira" del porte de 221 toneladas, procedente de David, (Chiriquí), capitán Frates, consignado al mismo. Pasajeros, ninguno; carga, 135 novillos, 58 cerdos, 5 caballos y 106 bultos varios.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese, se hace saber: que en el concurso de don Eugenio Escandón Prendes, se registra la providencia que dice:

Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce del día seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Cítase por edictos á todos los que intenten hacer reclamos contra el deudor, en calidad de simples acreedores suyos, para que manifiesten sus créditos, dentro de treinta y cinco días, contados desde la primera publicación de este edicto: designase la una de la tarde del veinticuatro del mes en curso para que los acreedores comparezcan en este despacho, á efecto de que resuelvan respecto de la venta de los bienes del concurso y señálanse las doce del día diez y ocho de Mayo próximo, para la junta de examen y reconocimiento de créditos.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, 7 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-----3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Agapito Vega Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cartago, denunciando un terreno baldío situado al Norte del volcán Irazú, barrio de San Rafael, cantón primero de la provincia de Cartago, constante poco más ó menos de ciento ochenta y una hectáreas y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos de Concepción Gómez, Juan Tomás Piedra y José de Jesús Garita; al Este, terrenos denunciados por Francisco Loria y al Oeste, el río llamado "Toro Amarillo".

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos, como correspondan, dentro del término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3....3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Mateo Mora y Bonilla, viudo, agricultor, y Julio Alvarado y Rodríguez, soltero, comerciante, ambos mayores de edad, y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Pi-

rris" jurisdicción del cantón de Aserri de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, río del Naranjo en toda su extensión: Este, tierras baldías; y Oeste, la milla marítima: debiendo tomarse el curso del antedicho río, en una extensión de cinco kilómetros.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 3

A don Carlos Federico Heckel, mayor de edad, y cuyo domicilio actual se ignora, se le hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento y posiciones que le ha promovido el Licenciado don Miguel Pacheco y Marchena, como apoderado de los señores "Esquivel & Cañas" del comercio de esta plaza, se halla el proveído que literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las doce del diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Como lo pide: Cítase á don Carlos Federico Heckel para que á las doce del seis del entrante Mayo, se presente á este despacho á practicar el reconocimiento y absolver las posiciones que se le piden. Y por cuanto se ignora el domicilio de este señor, notifíquesele la presente providencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Tiénese por parte á don Miguel Pacheco Marchena, en representación de los señores "Esquivel & Cañas", en virtud del poder que acompaña.—Tómese razón de él y devuélvase.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez,—Srio.

Es conforme.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

2—2

A quienes interese se hace saber: que en juicio sobre cancelación de una hipoteca establecido por Martín Zamora García, se registran las piezas que dicen: Señor Juez 1º civil.—Martín Zamora García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, ante U. con todo respeto expongo:—Por la certificación que acompaño para que se agregue, consta: primero, que soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 270, folio 537, bajo el número 362, asiento ocho, segundo; que esa finca junto con otras dos se encuentra gravada con una hipoteca en el Registro antiguo, libro veinte, segundo, folio 71 y vuelto y cuya hipoteca fué impuesta por el señor Salazar de este vecindario á favor del señor Gregorio Blanco de este vecindario, también en garantía de la suma de dos mil quinientos quince pesos, procedente de parte del precio en que dicho señor Salazar le compró á éste otra finca; y tercero: que del Registro no resulta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de la hipoteca mencionada. La obligación garantizada, según consta de la misma certificación, hace más de veinticinco años que venció y por consiguiente está prescrita legalmente y en esta virtud y fundado en los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, vengo á pedir que se ordene la cancelación que peca sobre mi referida finca 362, previos los trámites allí establecidos.—Renuncio notificaciones.—San José, Abril 3 de 1893.—A ruego del petente, por no saber firmar,—Gregorio Martínez S.—Licenciado don Inocente Moreno.—Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce del día cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Manuel Velázquez García, mayor de edad, soltero, súbdito español, comerciante y de este domicilio, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado Parrís del cantón de Aserri de esta provincia, constante de quinientas hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos, lo mismo que u Este: al Sur, baldíos denunciados por don Mateo Mora y al río Alvarado; y al Oeste, la milla marítima del Pacífico.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 5 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 3.

A don Francisco Miguel Gutiérrez Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, se hace saber: que en prejuicio de reconocimiento, establecido por los señores Trejos y Compañía de este comercio, se ha dictado la providencia que en lo conducente dice: Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á la una de la tarde del

seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase á los señores don Carlos Francisco Salazar y don Francisco Miguel Gutiérrez, para que á la una y dos á la tarde del veinticinco del mes en curso comparezcan respectivamente en este despacho á reconocer los documentos á que se refiere el solicitante.—Notifíquese esta resolución al señor Gutiérrez, por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—E. Pacheco C., Prosecretario.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

2—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República,

Se ha presentado don Enrique Talpain y Grisot, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Francia y residente en la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío, sito en jurisdicción del cantón primero de la provincia de Cartago, en el punto llamado "El Muñeco", constante de doscientas hectáreas, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Casimiro Boza: Sur, terreno denunciado por Pablo Monje y Rafael Garita: Este, terrenos baldíos, río Patarrá en medio; y Oeste, río del Sombrero en medio, terrenos municipales.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de Gil Monje Meléndez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Patarrá de Desamparados, para una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veinticinco del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Simón Quirós y Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos, denunciando hasta cincuenta hectáreas de un terreno baldío, sito en jurisdicción del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos denunciados por Dionisio Salazar; por el Sur, terrenos denunciados por Simón Quirós Cordero; por el Este, propiedad de Francisco Amador, antes de Toribio Amador, y terreno poseído por Julián Reyes; y por el Oeste, terreno baldío ocupado por Salvador Chacón, con pastos y unas pocas abras; en el rumbo Sur queda un camino publico en medio.

Se publica, para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlos ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

El denuncia fué presentado el día diez y siete de Marzo último.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, Abril 8 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que con fecha trece de Marzo próximo pasado los señores Rafael Sánchez Brenes, Rafael N. Calvo Fernández y José Paz Fonseca, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de la Unión, se presentaron ante esta autoridad denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado al Norte del volcán Irazú, en jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos denunciados por José María Loria y compañeros; al Este, el río Blanco; y al Oeste, el río Costa Rica.—Después de publicados los edictos respectivos y con fecha ocho de los corrientes, se presentaron los denunciados manifestando que habiendo tenido informes de que entre los linderos antedichos no había la cabida de terreno que denunciaron y que como al lado Este, pasando el río Blanco y hacia el río Toro Amarillo, se extienden terrenos baldíos que quedan al Norte de los denunciados por los señores Luis Rodríguez, José María y Marcial Loria y Vega, amplían su denuncia por ese lado, debiendo por consiguiente quedar el río Toro Amarillo como lindero Este.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1

Ramón García, Alcalde segundo de este cantón, Hace saber: que en la mortuoria de la señora Petronila Al-

pizar Porras, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, fué nombrado albacea provisional el Licenciado don Andrés Venegas, mayor de edad, casado, abogado y del propio domicilio, cuyo nombramiento aceptó, y juró cumplir bien y fielmente con su encargo á la una de la tarde del día 6 del presente mes, el cual le fué discernido con arreglo á derecho, y desde aquella fecha se halla en ejercicio de sus funciones.

Alcaldía segunda de San José, 10 de Abril de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,
Secretario.

A las doce del día veinticinco de Mayo próximo, se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta una centiáreas, sito en San Jerónimo de Esparta, distrito del cantón único de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos, hacia el lado de los llamados "Peñas Blancas"; por el Sur, terreno denunciado por don Aquilino Gatzens, camino de los Quemados, en medio, y por los otros rumbos terrenos baldíos. Fué denunciado por los señores José Rodríguez Carvajal y Juan Varela Chavarría; según el informe del Agrimensor que practicó la medida, la superficie del terreno es en general quebrada y pedregosa, tiene algunas maderas de construcción, el clima es un poco fuerte y dista como legua y media de la ciudad de Esparta. La base del remate es de dos pesos por cada hectárea.

Quien quisiere hacer hacer postura, ocurra y se le admitirá si es arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Á las doce del día veinticinco del Abril próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos porciones, sito en el distrito segundo de este cantón, lindante: al Norte, calle de los Herreros en medio, hoy avenida cuarta, propiedad de Mercedes Benavides y Ramón Porras; Sur, casa y solar de la testamentaria de José Salazar; Este, calle del Palacio Nacional en medio, casa de Salvador Zeledón; y al Oeste, casa de María Gutiérrez, medida superficial. De la primera porción, que es donde está la casa, dieciséis y media varas de frente, ó sean trece metros trescientos noventa y cuatro milímetros á la calle del Palacio Nacional, por treinta y tres y media varas de fondo, ó sean veintiocho metros y seis milímetros, todo poco más ó menos; y de la segunda porción, tres y media varas, ó sean dos metros novecientos veintiséis milímetros de frente á la calle de los Herreros, por once varas de fondo, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo ciento dieciocho, página trescientos noventa y cinco, bajo el número diez mil ochocientos dieciocho, Partido de San José, asiento uno, y valorada en quince mil pesos. Pertenece á la sucesión de doña Belarmina Bueno y Betancourt, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución establecida por doña María y don Camilo Durán, acreedores con hipoteca, inscrita en la sección respectiva del Registro citado, tomo noventa, página ciento cincuenta y tres, asiento siete mil cuatrocientos treinta y ocho, cuyo crédito en sus dos terceras partes está hipotecado por doña Luisa y don Camilo Durán, en favor de don Rafael Cañas Mora, como consta en el asiento trece mil seis, visible á la página ciento treinta y uno del tomo dieciséis del Partido de Hipotecas.

La finca descrita se vende sin sujeción á base.
Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 27 de Marzo de 1893.

Alberto Brenes.

Luis Vargas B.,
Srio.

3v3.

AVISO.

Provincia de Heredia.

José María Chaverri González é Ignacio Paniagua Sandoval, cónyuges, mayores de edad, agricultor el primero y de oficio doméstico la segunda, vecinos del centro de esta ciudad, se han presentado á este despacho solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años han tenido en común y por iguales partes, de la finca que se describe: "terreno cultivado de pastos, como de 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "Cerro redondo", del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia.

Linderos: Norte, propiedad de Rafael Sánchez; Sur y Este, ídem de Manuel Paniagua; y Oeste, calle pública en medio ídem de Lorenzo Esquivel. Vale esta finca \$ 500-00 y la hubieron por compra al señor Pedro Sánchez. Está libre de gravámenes. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, 10 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 v. 2

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia,

Convoco á los interesados en la mortuoria de Petronila Chacón Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del sa-

bado veintidós del mes en curso, con el fin de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos.

Alcaldía segunda. Heredia, Abril 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3-2

J. Arturo Ramírez,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Patricio Leitón Esquivel, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de veinte años, libre de gravámenes, sin interrupción y á nombre propio en la finca que se describe:—Casa de habitación de pared de adobes, techada con madera y teja del país, de 7 metros 524 milímetros de frente por 5 metros 852 milímetros de fondo, ubicada en un solar plano, de figura regular, cultivado de café, como de 6 áreas, 70 centiáreas, situado en el barrio de San José de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Lorenza Ramírez; al Sur, con ídem de Félix Chavarría; y al Este, calle en medio, con propiedad de Pablo Contreras. Adquirido por compra á Manuel Hernández. Vale \$ 250-00.—En consecuencia cito y emplazo á todos los que se crean tener algún derecho en la finca descrita para que en el término de treinta días se presenten en esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieron.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 8 de Abril de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srio.

3-1

AVISO JUDICIAL.

A la 1 p. m. del 22 del corriente mes, y á las 12 de hoy los señores don Pío y don José Murillo y Murillo, nombrados albaceas propietario y suplente definitivos en la mortuoria de doña Petronila Murillo Polanco, prestaron respectivamente su aceptación y juramento.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. — 25 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALBOS.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juana Chacón, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Joaquín de este cantón, para que en el término dicho comparezcan á hacer valer sus derechos, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 12 de Abril de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Secretario.

Rosendo Segreda Zamora, Alcalde primero del cantón central de Heredia, con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del que fué Francisco Claves Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 11 de Abril de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Secretario.

Provincia de Cartago.

Ante mi despacho se ha presentado el señor Pedro Salas Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: casa y solar sito en el distrito primero de este cantón, constantes: la casa de ocho metros de frente, por diez de fondo y el solar donde está ubicada, de tres áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y lindantes: Norte, calle en medio, solar de Francisco Brenes; Sur, solar de María Trinidad Bonilla; Este, ídem de María Nicolasa Quirós; y Oeste, ídem de Jerónima Rojas. Está libre de gravamen, vale quinientos pesos y lo adquirió: el solar por compra á don Ramón Aguilar; y la casa construida á sus expensas.

Cito con treinta días de término, á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 7 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 2

Atanasio Vega Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho pidiendo título supletorio del inmueble siguiente: Terreno constante de una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas, lindante: Norte, terreno de Jerónimo Zúñiga; Sur, calle en medio, ídem de Juan Monestel; Este, la comunidad de Yas; y Oeste, con el común de Palo Blanco.—Está situado en el distrito sétimo de este cantón, vale cien pesos;

no tiene gravámenes y lo adquirió por herencia de su padre Carmen Vega.

A todos los interesados en el inmueble descrito, los cito con el término de treinta días para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 5 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Patricio Arias.

3 veces 3.

C. Obando.

Francisco Cervantes Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho pidiendo información posesoria del inmueble siguiente: casa y solar sito en [Guatuso, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constantes: la casa de seis metros de frente y dos de ancho; y el solar, de cuarenta áreas, lindantes: Norte, calle en medio, propiedad de Jesús Jiménez; Sur y Este, de Nicolás Cubero, y Oeste de Rafael Montoya.

Vale todo cien pesos; no tiene gravamen, y lo adquirió por compra á don Nicolás Cubero.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—Abril 5 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira.

3...2

C. Obando.

A las doce del día veintiocho del corriente mes de Abril se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente: terreno en "Chis", el Naranjo, jurisdicción de Turrialba, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, cultivado de potrero en una parte, como de ciento cincuenta manzanas, ó sea ciento cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, como diez hectáreas de cañales y el resto de montaña, constante todo como de seis á siete caballerías, ó sea doscientas setenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, á trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, con una casa de marco, forrada de tablas, constante de diez varas cuadradas, ó sean diez varas por cada lado, equivalentes á ocho metros, treinta y seis centímetros por cada lado y un galerón de horcones para ordeñar, cubierto con hierro galvanizado, de nueve varas de largo ó sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, en el cual existen los materiales de un trapiche de hierro con dos pailas y sus accesorios correspondientes; en el potrero además hay dos corrales, lindante todo: al Norte, con el camino que va para Turrialba; al Sur, la confluencia de los ríos Chis y Juan Viñas, y con terrenos de Tinoco é Iglesias, río Juan Viñas en medio; Este, río Chis; y al Oeste, terrenos de Tinoco é Iglesias, río Juan Viñas en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo dos, folio quinientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos sesenta y nueve.

Pertenece á la mortuoria del señor don Jerónimo Esquivel y Mora y se vende por comisión del señor Juez primero de primera instancia civil de la provincia de San José, á solicitud de todos los interesados en la mortuoria dicha. Está valorada esta finca y sus accesorios ya determinados, en treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos. Se advierte que esta finca está hipotecada á favor de los fondos de Educación de Cartago por la cantidad de quinientos pesos é intereses, según asiento número sesenta y dos, folio cincuenta y siete, tomo primero del Registro respectivo. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 8 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3-3

El señor Eduvigis Villavicencio, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Casa y solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constantes, la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por once metros de fondo y el solar, el cual está sembrado de café y caña de azúcar, de veinticinco metros de frente, por treinta metros de fondo y lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Santiago Orozco; Sur, de Santiago Pereira; Este, calle en medio, de Carlos Joch; y Oeste, de Antonio Orozco. Vale \$ 150-00, no tiene gravámenes y lo adquirió por compra á Joaquín Calderón.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 6 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Patricio Arias.

3 veces 3.

C. Obando.

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes en la mortuoria de la señora Mercedes Chaves Segura, á una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticinco del corriente mes, para que manifiesten si convienen en la autorización pedida por el albacea don Santiago Castillo, para ratificar el contrato de compraventa de un inmueble, con don Daniel Murillo Castro.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, Abril 7 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3-1

El señor Remigio Quesada Fernández, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, tres fincas situadas en Piedras de este cantón, que ha poseído por más de 15 años y se describen así: Primera: terreno cultivado de pastos, de superficie plana, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de don Ezequiel Jiménez y calle en medio, con ídem de Desiderio Mora y de la testamentaria de don Paulino Acosta; al Sur, con terrenos de Espíritu Ledesma, Gregorio Matamoros y Agustina Mesén; Este, calle de por medio, con terrenos de José Vargas; vale mil pesos, y lo hubo el solicitante por compra á Salvador Mora y Juan Paniagua. Segunda. Terreno cultivado de pastos, de superficie plana, de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, calle en medio, con terrenos de las testamentarias de José María Maroto y Manuel María Rodríguez; por el Sur, con ídem de Francisco Ugalde y Esteban Fonseca; por el Este, con terrenos de Nicolás Camacho; y por el Oeste, calle de por medio, con terrenos de Balvanero Araya; vale quinientos pesos y lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Rafael Quesada y Manuel Fernández; y tercera. Terreno de pastos, de superficie plana, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y limitado: por el Norte y por el Oeste, con terrenos de Agustín Mesén; por el Sur, con terrenos de la testamentaria de Manuel Castro; y por el Este, con ídem de la testamentaria de Paulino Acosta; vale cien pesos, y lo hubo el solicitante, por compra á Santos Castro. Todas tres están exentas de gravamen.

Fijo, pues, el término de treinta días para que los que crean tener derechos en las fincas descritas se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 26 de Agosto de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 2

Francisco Valverde Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, á su nombre, un terreno plano y ladero, de café, caña dulce y pasto, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, libre de gravámenes, pero con la servidumbre de una paja de agua que le pasa de Este á Oeste, y lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Antolín Vega; Sur, río "Las Trojas" en medio, con ídem de Plácido Murillo; Este, con ídem de María Valverde; y Oeste, con ídem de Vicenta Zamora y Joaquín Núñez, mide como una hectárea y sesenta áreas; lo hubo por compra á la señora Ignacia Valverde Castro, la posee como propietario hace más de diez años sin interrupción; y vale cuatrocientos pesos.

El que tenga oposición que hacer á esta demanda, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia, 4 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

Marcos Sotela,
3 veces 3.

E. Serrano.

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los que se crean interesados en el juicio de sucesión de la finada Margarita Solera Torres, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á reclamar sus derechos en este despacho, con apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Don Isidro Ramírez Solera, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce m.

Alcaldía única del cantón de Atenas.—Diciembre 29 de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3 2

Al señor Antonio Rodríguez Huertas, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el perjuicio sobre reconocimiento de un documento solicitado por el señor Fernando Alvarado, como apoderado del señor Gregorio Araya, ha recaído la providencia que dice:

"Alcaldía única.—Naranjo, á las once del día seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Señáanse las doce del día diez y ocho del corriente mes, para que el señor Antonio Rodríguez Huertas se presente á este despacho á reconocer el documento á que esta parte se refiere; y hágasele la citación en la forma prevenida por el artículo 109 del Código de Procedimientos civiles.

Entendió el señor Alvarado, firmó—Pío Monje.—Fd^o Alvarado.—Simón Guzmán, Secretario."

Alcaldía única.—Naranjo, Abril 6 de 1893.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Secretario.

2—2

Ramón Sancho Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Nicolás Salas Fonseca y María Barrantes Ramírez, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaron los causantes, la finca siguiente: terreno de 19 hectáreas, 21 áreas, 96 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ladero, cultivado de pastos y montañas, situado en el barrio de San Juan de esta jurisdicción, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Ramón Núñez; Sur, yurro en medio, ídem de José Monje y Ramón Núñez; Este, ídem de acreedores de don Julián Volio, calle en medio; y Oeste, yurro en medio ídem de José Monje.—En el terreno

construyeron los causantes una casa de habitación de horcones y tablas y techada con teja común, de 8 metros 380 milímetros de frente por 6 metros de fondo.—Vale toda la finca doscientos cincuenta pesos, la poseyeron los causantes durante doce años, sin interrupción y adquirieron el terreno por compra á don Julián Volio, y la casa por haberla construido.—El que tenga derecho para oponerse, ocurra á verificarlo dentro de treinta días que al efecto he señalado.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 3 de Abril de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ.

Dionisio Naranjo A.,
Secretario.

3—3

Ante mí, Alejandro Fernández Pérez, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia, se ha presentado el señor Maclovio Blanco Morales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de caña dulce, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia, el que ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y á título de propietario, cuyo terreno se encuentra entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, terreno de Jesús Burgos; Sur, calle en medio, terreno de Pedro Rivera; y Este, terreno de Lorenzo Villalobos; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirió este inmueble el presentado, por compra á Daniel González, y vale doscientos cincuenta pesos.

He señalado el término el término de treinta días para que todas las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de dicho término ante este despacho.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela 10 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ismael Villegas,
Secretario.

3 2

Ante mí se ha presentado la señora Manuela Chaves Murillo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de veinte años, á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, la cual se describe así: terreno sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sito en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Aguilar; Sur, ídem de Rosa Siles; Este, ídem de María Rosario Chaves; y Oeste, ídem de Beatriz Núñez. El terreno mide diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo; y la casa mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. La petente adquirió esta finca por herencia de su padre Rafael Chaves y vale cien pesos.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 11 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ismael Villegas,
Secretario.

3 2

Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez civil en primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón,

á quienes interese, hace saber: que en el expediente de quiebra de los señores don Reynaldo Antonio Jurado Delgado y don Pedro Ulate Delgado y de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social de Jurado y Ulate, ha recaído la resolución que en su parte conducente dice: "Juzgado civil. San Ramón, á las ocho de la mañana del doce de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Por tanto, de acuerdo con los artículos 886, 888, 889, 891 y 892, Código Civil; 595, 596, 600, 602, 603, 618 de Procedimientos Civiles; 956, 957, y 964 Código de Comercio, declárase á los señores Rinaldo Antonio Jurado Delgado y Pedro Ulate Delgado y á la sociedad Jurado y Ulate, en estado de insolvencia y abierto el correspondiente concurso de acreedores: señáanse los tres meses anteriores á esta fecha, como la época en que comenzó la insolvencia: nómbrase al Licenciado don Pedro Loria Iglesias, como curador provisional de la masa: comparezca á aceptar el cargo: póngase en arresto á los deudores y ocupense sus bienes, previo inventario: comuníquese esta declaratoria al Registrador de la Propiedad y al señor Administrador de Correos y publíquese un extracto de la misma, por dos veces en el periódico oficial y tómesen razón de los documentos presentados y devuélvanse.—Tranquilino Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

—Es conforme.—

Juzgado de 1^a instancia del Circuito Judicial de San Ramón, Abril 12 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

2 1

A las doce del día tres de Mayo entrante, se rematarán en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, en el mejor postor, los bienes siguientes: la finca inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo ochenta y tres, página ciento cincuenta, número cuatro mil novecientos ochenta, asiento cinco, que es casa con el solar que está ubicada, sitos en el barrio de la Concepción, distri-

to cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Sotero Loria; Sur, ídem de Pastor Mejía; Este, ídem de los herederos de Gertrudis Zúñiga; y Oeste, calle ronda en medio, propiedad de Mercedes Pacheco.—Mide la casa cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros, setecientos sesentidós milímetros de fondo; y el solar mide trece metros, trescientos setentidós milímetros de frente, por igual fondo.—No tiene gravamen; y valorada en doscientos cincuenta pesos. Una mesa en mal estado, en dos pesos: un cofre cómoda, en tres pesos.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de Ana Arias, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, y se venden en virtud de ejecución seguida por el señor Concepción Molina Cordero, contra el viudo de la causante Estanislao Soto Rodríguez, en nombre de quien está inscrita la finca, por el pago de cantidad de pesos. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Abril 11 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Frutos Mora Monje,
Secretario.

3—2

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que el señor Anselmo Bastos y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Las Cañas, ha promovido información posesoria para rectificar el título supletorio de la finca llamada "La Libertad", inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo trescientos catorec, página trescientos veinte, finca tres mil cuatrocientos sesenta y uno, asiento uno, afirmando que en dicho título equivocó la capacidad, pues dijo que consta de cien hectáreas en vez de cuatrocientas hectáreas que son las que comprende la finca, entre los linderos en él expresados, que son los siguientes: al Norte, terrenos denunciados por Nicolás Benavides, con una calle de cincuenta metros de por medio y terrenos baldíos; al Sur, con las juntas de Quebrada Azul y río de Magdalena, el llano llamado "Negro Viejo" y terrenos baldíos; al Este, la quebrada llamada Azul y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos baldíos, pasando el río Magdalena una parte de su curso en medio de la finca. Con la rectificación anterior vale cinco mil pesos.

A los que se consideren perjudicados en la rectificación relacionada, se les señala el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 28 de Marzo de 1893.

PÍO MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,
Srio.

3-3

Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de esta comarca,

Cita á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor don Luis Herrera Chinchilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Esparta de esta jurisdicción, para que concurran á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós del corriente mes, con el objeto de ponerles en conocimiento el inventario y avalúo de los bienes, para que procedan al reconocimiento de los reclamos pendientes y al nombramiento de albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 10 de Abril de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Secretario.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Para construir la acera y cloaca en la Avenida Central Oeste (calle á la Sabana) se convocan licitadores, para que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

La acera tendrá 1121 metros largo, por 3 metros ancho será de piedra de granito, teniendo cada piedra 0,12 centímetros de grueso, para colocar la piedra se apisonará bien el terreno, poniendo tierra negra, colorada ó cascajosa en lugar de la arcilla que hay en una sección de la zona que ocupará la acera.

La piedra será sentada en una capa de mezcla de 0,03 de espesor, siendo ésta bien podrida y batida y con la proporción de cal y arena que indica el arte.

Las juntas de las piedras se harán con buen cemento romano y se cruzarán cuanto más se pueda, es decir que las piedras se colocarán por hiladas transversales no admitiéndose en cada una de ellas más de siete piedras.

La orilla de la acera será sentada sobre un pequeño muro de 0,45 de alto por 0,22 de grueso de ladrillo ó piedra de Pavas, que se especificará en la propuesta.

Esta acera ocupará el lado Sur de dicha calle desde la acera del Hospicio de Locos hasta llegar á la Sabana.

La cloaca tendrá también 1121 metros de largo, quedará bajo la acera, tendrá en su interior 1,009 alto por 0,060 de ancho: el arco de 0,022 de grueso á la parte superior; los muros y el fondo del grueso de 0,030; y el fondo de la cloaca se encontrará á 1,046 debajo del nivel de la acera, los muros de piedra muerta de Pavas, y el fondo de ladrillo, todo bien repellido interiormente con cemento y en la forma del plano que se tiene para dicha obra.

Esta cloaca tendrá en un costado la boca para cada caño que necesitan los propietarios y los de las calles (dos para cada

una) y en el otro costado los caños bajo la acera para recibir las aguas de la calle en distancia de 20 en 20 metros: las dimensiones de éstos según están en el plano etc.

Por acuerdo de la Junta de Administración se hace la presente convocatoria, debiendo presentar las propuestas á esta Gobernación en el término indicado.

Gobernación de la provincia de San José.—13 de Abril de 1893.

C. ESQUIVEL. 3-1

FIESTAS.

La Municipalidad de este cantón ha dispuesto que las fiestas cívicas del mismo, se celebren en los días 16, 17 y 23 del corriente.

En consecuencia el que suscribe, á nombre de dicha Municipalidad, invita á todos los habitantes de la República, á fin de que con su presencia contribuyan á amenizarlas.

Jefatura Política del }
Cantón de Desamparados. } 10 de Abril de 1893.

MATEO MOLINA.

AVISO DE POLICÍA.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en la policía como perdidos los animales siguientes:

- Enero 13 Una yegua colorada, con el fierro semejante á una P.
- Marzo 4 Una vaca sarda, sin fierro.
- „ 18 Un torote machín, coliblanca, como de dos años, sin fierro ni señal alguna.
- „ 21 Una yegüita melada, pequeña, sin fierro.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten dentro del término legal á legalizar sus derechos.

Agencia principal de Policía de Heredia. 6 de Abril de 1893.

JUAN Bta SAENZ.

AVISO.

Con fecha primero del presente mes, han sido presentados á la policía de este barrio, como perdidos, los animales siguientes:

- Una vaca sarda de negro, muca de un cacho, pequeña y marcada con un fierro semejante á una Q.
- Una vaquilla negra, pequeña, marcada con un fierro con fuso.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia principal de Policía de Los Quemados, 26 de Enero de 1893.

ADOLFO CORDERO.

AVISO.

El 10 del corriente se ordenó el depósito de un novillo alazán, verijas blancas y marcado.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. La Unión, 12 de Abril de 1893.

Carlos García.

AVISO.

En las siguientes fechas, se han depositado por orden de esta autoridad, dos semovientes.

- Marzo 18.—Un caballo melado, patas negras, marcado.
- „ 28.—Un novillo blanco, con manchas amarillas, cachos al tiro, y sin fierro ni señal.

Los que se consideren con derecho á los animales expresados, preséntense á legalizarlo dentro de noventa días en esta oficina.

Jefatura Política. Grecia, 4 de Abril de 1893.

P. BARAHONA S.

LICITACIÓN.

Autorizado por el Ayuntamiento de esta ciudad, convoco licitadores que se comprometan á construir la prolongación de la cloaca del Mercado de esta ciudad, desde la casa de don Francisco Garrón, Avenida 6ª Oeste, en diagonal hacia el Norte y en una extensión de ochenta metros próximamente.

Las personas que quieran presentar propuestas para esta construcción ocurrirán con las que les convenga á esta Gobernación dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente aviso y aquí se les darán los informes ó datos que consideren necesarios.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Abril de 1893.

C. ESQUIVEL.

10 v-1.

AVISO.

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de

satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incursos en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

DEM. TINOCO.

AVISO

Del 1º al 15 de Abril próximo deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente año.—Artº 2º Decreto de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de Marzo de 1893

C. ESQUIVEL.

AVISO.

A los propietarios de casas ú otros edificios de esta capital, se les previene: que de hoy al quince de Mayo próximo, deben mandar refeccionar las aceras y las canoas de los aleros, ó construir las que falten, á fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionar las aguas pluviales. Por falta de cumplimiento de la presente, la policía hará las construcciones y reparaciones por cuenta de quien corresponda, exigiendo además la multa de diez pesos.

Esta orden tendrá el más exacto cumplimiento con respecto á las calles macadamizadas, en donde no estén recogidas las aguas.

Gobernación de San José, 10 de Abril de 1893.

C. ESQUIVEL.

10-2.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril próximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al segundo trimestre del corriente año.

Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrerán en las penas establecidas por el artículo 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la comarca de Limón, á 25 de Marzo de 1893.

BALVANERO VARGAS.

AVISO.

Se convocan postores para la conclusión de una pieza contigua á la oficina de la Jefatura, terminación de la escalera para subir al segundo piso y otras pequeñas obras; el que quiera hacerse cargo de este trabajo, dirija su propuesta á esta Jefatura, en pliego cerrado, de aquí al 25 de los corrientes, en cuyo día se abrirán, y será admitida la más favorable al Municipio.

Se convocan postores igualmente para la construcción de un puente en el Cacao, barrio de San Rafael, cuyo plano se presentará á los que quieran encargarse de esta obra, y sus propuestas serán en la forma y tiempo que la anterior.

Jefatura Política del cantón de Atenas. Abril 11 de 1893.

R. ESQUIVEL.

AVISO.

Se hace saber á todos los dueños de establecimientos de licores en este cantón, que el día último del mes en curso vencerán las patentes respectivas de sus expresados establecimientos.

En consecuencia se les previene que á más tardar el día 15 de Abril, deben haber satisfecho, en la Tesorería Municipal de este cantón el impuesto respectivo, bajo la pena que la ley señala á los morosos en este caso. Esa patente es relativa al segundo trimestre del presente año.

También se avisa á todos los vecinos de esta villa, que á más tardar quince días después de la publicación del presente aviso, deben tener descuajadas las cercas en sus respectivas propiedades, limpios los desagües y atarjeas, quedando incursos en multa de cinco pesos, y á pagar los costos á la Policía rural si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. Marzo 23 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

ORDEN DE POLICÍA

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseo: extraerán la humedad de los lugares donde se hallen pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en

sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de calle que les corresponde en los caminos y descuajadas sus cercas.—También deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego esté vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa á que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros, siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimiento de industria y comercio, para que del 1º al 15 del mes de Abril próximo, satisfagan en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente año (Art. 2º Decreto de 8 de Junio de 1888). También se avisa á los vecinos de esta villa, que dentro los diez días siguientes á la publicación de esta orden, tengan podadas ó descuajadas las cercas en sus respectivas propiedades, quedando incursos en la multa correspondiente si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 14 de Marzo de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN J.

Julio Bernal,
Srio.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	id. id.	„	1000-00
1	id. id.	„	500-00
2	id. id.	\$	100-00
4	id. id.	„	50-00
45	id. id.	„	20-00
10	aproximaciones de	20-00	„ 200-00
81	terminaciones de	\$ 10-00	á los dos últimos números del premio mayor.
	Igual.....	\$	5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

PROGRAMA.

del examen de Infantería que practicará la guarnición del Cuartel de Artillería, el domingo 16 del corriente mes, á las doce m. y se ejecutará del modo siguiente:

1ª Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª Parte.

Manejo del Arma.

3ª Parte.

Instrucción de sección y compañía, en orden cerrado.

4ª Parte.

Instrucción de sección y compañía en orden abierto.

Comandancia del Cuartel de Artillería. San José, 13 de Abril de 1893.

El Sargento instructor,
CLEMENTE ARIAS.

El Comandante del Cuartel,

DIONISIO ARIAS.

Vº Bº

Juan Bta. Quirós.